



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental
Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 14 de noviembre de 2017 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Lamento informarle de que, en ausencia de medidas serias de rendición de cuentas de conformidad con la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y las innumerables resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que exigen el cese de las políticas y medidas ilegales de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el fin de más de medio siglo de ocupación, la Potencia ocupante continúa con sus violaciones flagrantes y la destrucción metódica de la solución biestatal.

Tras sus recientes anuncios provocadores sobre los planes de construir ilegalmente miles de nuevas unidades de asentamiento en todo el Territorio Palestino Ocupado, el Gobierno de Israel sigue adelante con sus planes de colonización y anexión y está aumentando la confiscación de tierras palestinas, la demolición de viviendas y propiedades palestinas y el desplazamiento forzoso de la población civil palestina. Esto ha incluido las medidas en curso para el traslado forzoso de miles de beduinos palestinos de sus tierras. Todo esto se está llevando a cabo en flagrante violación del derecho internacional y en violación directa y reiterada de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

A principios de noviembre, las fuerzas de ocupación israelíes entregaron órdenes de demolición de aproximadamente 60 viviendas y estructuras y notificaciones de evacuación a palestinos residentes en las localidades de Ein al-Hilweh y Umm al-Jamal en el norte del valle del Jordán, en la Ribera Occidental Ocupada. De aplicarse, esas órdenes se traducirían en la expropiación y el traslado forzoso de al menos 300 civiles palestinos de la zona, que ha sido designada para una nueva expansión de los asentamientos por la Potencia ocupante. En este sentido, informes recientes han puesto de manifiesto las intenciones de Israel de avanzar la construcción de asentamientos en el valle del Jordán y duplicar el número de colonos que ha implantado allí ilegalmente, de 6.000 a no menos de 12.000.



Los agricultores palestinos de la localidad de Shofeh, cerca de Tulkarem, también han recibido de las fuerzas de ocupación israelíes notificaciones de expropiación de varias parcelas de tierras agrícolas para ampliar un asentamiento israelí cercano y su infraestructura. La Potencia ocupante también está avanzando en sus planes de confiscar 50 dunums de tierras palestinas en la zona de Belén, junto con muchos otros planes de demolición de viviendas palestinas y confiscación de bienes palestinos en otras zonas de la Ribera Occidental Ocupada, incluida Jerusalén Oriental.

Es innegable que el incesante robo de tierras y la continua desposesión y desplazamiento forzado de la población civil palestina son fundamentales para los intentos de Israel de alterar la demografía, el carácter y las realidades geográficas sobre el terreno en el Territorio Palestino Ocupado, y las actividades de asentamiento son el principal instrumento para la aplicación de esta agenda colonial ilegal. Además, como todas esas acciones se cometen sin consecuencias, claramente han envalentonado aún más al Gobierno de Israel y a sus colonos extremistas a continuar e incluso intensificar su apropiación de tierras y sus delitos contra el pueblo palestino.

A este respecto, recordamos la condena inequívoca del Consejo de Seguridad, en su resolución 2334 (2016), de “todas las medidas que tienen por objeto alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del Territorio Palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, incluyendo, entre otras cosas, la construcción y expansión de los asentamientos, el traslado de colonos israelíes, la confiscación de tierras, la demolición de viviendas y el desplazamiento de civiles palestinos” y la exigencia de que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento y respete plenamente todas sus obligaciones jurídicas.

En vista del desprecio flagrante y deliberado y el incumplimiento constante por Israel de las resoluciones de las Naciones Unidas y las disposiciones aplicables del derecho internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra, también debemos recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2334 (2016), exhortó a todos los Estados a que establecieran una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967. Esas distinciones, desde el punto de vista político, jurídico y de otra índole, han pasado a ser cada vez más urgentes, ya que Israel ha demostrado que, en ausencia de medidas de rendición de cuentas, se propone proseguir sus graves violaciones contra el pueblo palestino, su colonización y tentativas de anexión de las tierras palestinas, y su destrucción de la viabilidad de la solución biestatal.

Ya es hora de que la comunidad internacional adopte medidas serias y concretas para obligar a Israel, la Potencia ocupante, a poner fin a sus violaciones y respetar el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. De lo contrario, se permitirá que continúen esos delitos contra el pueblo palestino y se prolongue la aborrecible ocupación, con consecuencias negativas y de gran alcance para las perspectivas de paz palestino-israelí y para la paz y la estabilidad en la región.

Por último, queremos destacar que el Consejo de Seguridad declaró su determinación de examinar todas las formas y medios prácticos para asegurar la plena aplicación de sus resoluciones pertinentes y hacer un llamamiento para que se adopten medidas inmediatas a ese respecto a fin de asegurar la protección necesaria para el pueblo palestino que vive bajo la ocupación israelí, de conformidad con el derecho internacional humanitario, y salvar el resto de las perspectivas de alcanzar la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 y una solución justa y duradera, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones

Unidas, los principios de Madrid, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto.

La presente carta se suma a nuestras 620 cartas anteriores sobre la crisis que afecta al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que constituye el territorio del Estado de Palestina. Esas cartas, de fechas 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) a 11 de octubre de 2017 (A/ES-10/762-S/2017/855), constituyen una relación básica de los delitos cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Feda **Abdelhady-Nasser**
Encargada de Negocios Interina
Observadora Permanente Adjunta
